Bogotá D.C., 22 SEP de 2025

DIRECCION DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

HACE CONSTAR

Que la **Corporación Ambiental Empresarial – CAEM** identificada con el NIT 860.514.187-5, acredita la idoneidad para la celebración del convenio cuyo objeto consistente en "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de restauración y conservación de cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales con vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico**." por las razones que se exponen a continuación

ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MINISTERIO

En el marco del Plan de Acción de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se relacionan las actividades que se relacionan con el objeto del presente convenio:

- **Implementar proceso de restauración en cuencas abastecedoras**
- **Realizar la sensibilización del proyecto a los grupos de interés**

CONDICIONES DE IDONEIDAD

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, determinó la pertinencia de suscribir un convenio con la Corporación Ambiental CAEM, considerando la experticia acreditada y los beneficios que puede representar para el cumplimiento de las metas y funciones de la Entidad. Asimismo, la Corporación cuenta con la capacidad de despliegue en la región porque conoce e interactúa de manera constante en los territorios objeto de su jurisdicción lo cual facilitaría el cumplimiento de las metas y funciones de la Entidad, en general, y específicamente las que corresponden a la gestión de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Desde la misionalidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, donde el Ministerio como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, es el encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la Nación, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Así las cosas, como autoridad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo

sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores[1], y teniendo en cuenta el Decreto Ley 3570 de 2011[2] que modificó la estructura de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas.

En ese mismo sentido, en el título XIII de la Ley 99 de 1993, que trata de "DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL Y DEL FONDO AMBIENTAL DE LA AMAZONÍA", en su artículo 87 crea el Fondo Nacional Ambiental, en adelante FONAM. Que mediante Decreto 4317 de 2004, se reglamentó el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, el cual tiene por naturaleza ser un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio de Ambiente, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional, Dirección Administrativa del Fondo está a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible quien es en últimas el representante legal y ordenador del gasto del FONAM, orientando sus actuaciones y decisiones conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas ambientales.

Mediante Decreto 4317 de 2004, el Ministerio de Ambiente reglamentó el FONAM, el cual está compilado por el Capítulo 4, del Decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Decreto 587 de 2010 por el cual se adiciona un numeral al artículo 5 del Decreto 4317 de 2004 en los siguientes términos "3. Subcuenta de Inversiones Ambientales para Protección del Recurso Hídrico: Esta subcuenta estará integrada por los recursos provenientes de los desincentivos económicos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA–, en desarrollo del artículo 7° de la Ley 373 de 1997, en los casos en que se presente disminución en los niveles de precipitación ocasionados por fenómenos de variabilidad climática, con base en la información que para el efecto divulgue el IDEAM. Dichos recursos se destinarán a la protección, reforestación y conservación de las cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y a campañas que incentiven el uso eficiente y ahorro de agua.

Aunado a lo anterior y acorde a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, se señalan las funciones de Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos relacionadas con la protección de los ecosistemas, la conservación y restauración:

> *"11 Proponer las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con las otras dependencias".*

Para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de manera armónica se expidió la Resolución 0736 de 2015 "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo

[1] Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1°

[2] Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se determinan sus funciones, se designan coordinadores y se reconoce y ordenar el pago de remuneraciones por Coordinación"

Por su parte, la **Corporación Ambiental Empresarial – CAEM**, es una entidad adscrita a la Cámara de Comercio de Bogotá, es una ESAL con amplia trayectoria y reconocimiento en el ámbito de la sostenibilidad ambiental, lo cual la hace idónea para suscribir el presente convenio de asociación y se destaca su idoneidad con base en los siguientes aspectos:

• **Experiencia comprobada**: CAEM cuenta con más de 25 años de experiencia en la formulación y ejecución de programas de gestión ambiental, eficiencia energética, economía circular, cambio climático, y responsabilidad empresarial, tanto con entidades públicas como privadas.

• **Reconocimiento institucional**: Es ampliamente reconocida en el ámbito nacional por su solidez técnica, cumplimiento de metas, y su capacidad para trabajar de forma articulada con diversos actores institucionales.

• **Capacidad operativa y técnica**: Dispone de un equipo multidisciplinario con altos niveles de formación y experiencia, así como de herramientas metodológicas, sistemas de monitoreo y plataformas digitales que fortalecen los procesos de implementación, seguimiento y evaluación.

• **Aportes al convenio**: CAEM realizará aportes significativos en dinero, adicional a ello cuenta con capacidad técnica, reflejada en personal experto, metodologías, jornadas pedagógicas probadas, etc.

• **Cumplimiento legal y financiero**: La corporación cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, incluyendo experiencia específica, antecedentes de ejecución de convenios similares con entidades públicas, solvencia financiera y transparencia institucional. Frente al desarrollo de proyectos con entidades estatales se tiene:

NUMERO CONTRATO Y/O CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO ASOCIACIÓN 1856-2019	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos entre la corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR y la Corporación Ambiental Empresarial CAEM y entonces ella no estamos aquí para realizar acciones de reforestación tendientes a la restauración económicas en las cuencas hidrográficas de la jurisdicción de la cara como reposición de árboles intervenidos en tutela sobre realizadas por la CAR empleando el modelo del programa Hojas Verdes	$2.106.422.795

CONVENIO No. 429 DE 2021	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, PA-FCP	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el establecimiento del Bosque Nacional a la Memoria de las Víctimas de la Pandemia, dentro del marco de la estrategia nacional #SembrarNosUne y el programa Hojas Verdes.	$4.200.000.000
CONVENIO ASOCIACIÓN SDA-CD-20161198	SECRETARÍA DE AMBIENTE DE BOGOTÁ	Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos para efectuar acciones de mantenimiento y sostenibilidad en procesos de restauración ecológica implementación de actividades de paisajismo en la estructura ecológica principal (EEP), zonas del suelo de protección por riesgo y áreas de interés ambiental en el D.C	$594.083.022
CONVENIO ASOCIACIÓN SDA-1311-2025	SECRETARÍA DE AMBIENTE DE BOGOTÁ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y mantener procesos de restauración ecológica participativa de los espacios del agua y áreas de interés ambiental, mediante la formación de vigías de restauración, como parte del esquema de recuperación integral de los espacios del agua y el suelo de protección en el Distrito Capital	$754.040.875
CONVENIO ASOCIACIÓN 001-2015	GOBERNACION CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para la ejecución y puesta en marcha de un proyecto que permita adoptar medidas necesarias para la reforestación de las zonas aledañas a la cuenca hidrográfica del Salto de Tequendama afectadas por la deforestación, que integre los propósitos de la Gobernación de Cundinamarca alrededor de temas forestales estratégicos del Plan del Desarrollo Departamental 2012-2016 sí un “Cundinamarca Calidad de Vida”	$106.820.000
CONVENIO – 019-2014	GOBERNACION CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE AMBIENTE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución y puesta en marcha del programa de pago por servicios ecosistémicos en el departamento de Cundinamarca	$3.036.226.000
CONTRATO DE COOPERACIÓN 022-2011	GOBERNACION CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE AMBIENTE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento, la Cámara y su filial la Corporación para promover el diseño e implementación de actividades tendientes al mantenimiento y conservación comunitaria de predios adquiridos por el departamento para la protección y preservación de áreas y fuentes que surten acueductos federales y/o municipales en él Municipio de Villapinzón	$385.000.000

El proyecto, en general, es estratégico porque permite cualificar el trabajo conjunto entre una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) reconocida a diferentes niveles y la cual aunara esfuerzos, con el Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible para implementar acciones de restauración, que permitan restablecer los elementos de los paisajes de la cuenca baja del río Bogotá, los cuales han sido transformados por as dinámicas socio - ecológicas. Así mismo, las acciones orientadas a sensibilizar a las comunidades sobre el uso y manejo del recurso hídrico permitirán brindar herramientas para aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades en los escenarios de cambio climático donde se presentan temporadas prolongadas de sequía.

El proyecto mejorará las capacidades de las organizaciones relacionadas a los acueductos comunitarios para la implementación de acciones de restauración y campañas de sensibilización, dejando capacidades instaladas, para la implementación de acciones asociadas a los procesos de restauración, aportando al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Restauración (2015), el Plan de Acción de Biodiversidad y compromisos internacionales como la década de la Restauración declarada por las Naciones Unidas.

En consecuencia, conforme a la naturaleza y objeto de la ESAL Corporación Ambiental Empresarial – CAEM contenida en sus estatutos y conforme a lo señalado anteriormente se evidencia que el presente convenio debe ser liderado junto a la Dirección de Bosques y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, para que uniendo las capacidades misionales de cada Entidad se obtengan los resultados de este proyecto mancomunado.

La Dirección de Bosques Biodiversidad y Sistemas Ecosistémicos considera que la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM puede cumplir con los compromisos generales establecidos en el estudio previo y con los Compromisos específicos que se enumeran a continuación:

CAPACIDAD TECNICA Y DE RECURSO HUMANO DE PLANTA DEL EJECUTOR

Frente a la capacidad técnica conforme al proyecto, la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM, presentó una propuesta de personal profesional, que atenderá el desarrollo del proyecto. Asimismo, en sus estatutos y conforme a su estructura organizacional y su experiencia en temas ambientales cuenta con el recurso humano y capacidad técnica para el desarrollo del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, se certifica que la necesidad, objeto y compromisos del acuerdo de voluntades, se satisfacen con la celebración de un convenio interadministrativo con **Corporación Ambiental Empresarial – CAEM**, teniendo *en cuenta que por mandato legal las mismas corresponden a las partes y por tanto no es dable emplear otra causal de contratación directa u otra modalidad de selección.*

La presente certificación se expide el día 22 de SEP de 2025

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Directora Técnica de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Mónica Suárez Bernal - Contratista DBBSE
Reviso: Jhon Jaime Castro Gómez – Profesional especializado - DBBSE